Presidencia de la República
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes - SEPRELAD
Departamento de Administración y Finanzas

ORDEN DE TRABAJO O SERVICIOS

Nº 00224

Nivel de Entidad:	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Fecha de Emisión:	26/05/2014
Entidad	SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)		
Unidad Compradora (Código SICP)	1018		
ID del Llamado:	265,034	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Descripción del Llamado:	SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, 2DO. LLAMADO		
Proveedor	NILCE DEL CARMEN BARRA (MATAFUEGOS MONTE HOREB)	RUC:	1996182-0

La presente Orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº DE LOTE	Nº DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IV.A.	TOTAL (I.V.A incluido)
1	1	RECARGA DE EXTINTORES GAS ECOLÓGICO DE CUATRO (4) KILOS	UNIDAD	MMH	NACIONAL	4	180.000	720.000
1	2	RECARGA DE EXTINTORES GAS ECOLÓGICO DE OCHO (8) KILOS	UNIDAD	MMH	NACIONAL	2	360.000	720.000
1	3	RECARGA DE EXTINTORES POLVO QUÍMICO SECO DE CUATRO (4) KILOS	UNIDAD	MMH	NACIONAL	4	15.200	60.800
1	4	RECARGA DE EXTINTORES POLVO QUÍMICO SECO DE OCHO (8) KILOS	UNIDAD	MMH	NACIONAL	8	30.400	243.200
1	5	RECARGA DE EXTINTORES GAS POLVO QUÍMICO SECO DE UN (1) KILO	UNIDAD	MMH	NACIONAL	3	14.000	42.000
		Por cada extintor se debe realizar los siguientes trabajos: a) Despresurización del extintor b) Descarga del gas y tamizado del mismo c) Limpieza de válvulas y lubricación de las partes móviles d) Pintura del cilindro extintor e) Recarga de los extintores que pasaron la prueba hidrostática f) Presurización del extintor g) Periodo de validez de la carga un (1) año						
							TOTAL GENERAL Gs.	1.786.000

SON GUARANÍES: UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN: 60 DÍAS	DESDE: 26/05/2014	HASTA: 26/07/2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE TRABAJO O SERVICIOS

LUGAR DE ENTREGA: AVDA. FEDERACIÓN RUSA Y CABO 1º MARECOS, EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, SECTOR CULTURAL

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio de la Orden de Trabajo o Servicios o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo. N/A

La administración del Contrato estará a cargo de la: **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total adjudicado, por un periodo de 90 (noventa) días.-

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S.Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	15	0	0	350	10	1	99	1.786.000
							Total		1.786.000

CARLOS HUMBERTO ZARZA
JEFE DE LA UOC

LIC. RAQUEL CUEVAS ARZAMENDIA
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Recibí Conforme:

Nombre y Apellido: Raúl Barra R.

Nº Documento: C.I. 1446.108.

Firma:

Fecha: 26/05/14.

RAUL G. BARRA R.
ENCARGADO COMERCIAL
MATAFUEGOS MONTE HOREB

Comprobante Duplicado